# RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 852/2017.-

Asunción, 27 de Junio de 2017

**Visto:** La Resolución N° 809 de fecha 28 de marzo de 2.017, por la cual fue aprobado el pliego de bases y condiciones para el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/2017 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ETIQUETAS – ID 329.214".

**Considerando:** Que, por Dictamen de la UOC de fecha 26 de Junio de 2017, se solicita la cancelación del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nª 03/2017 "Servicio de Impresión de Etiquetas".

U.O.C. CAPASA

Que, el citado Dictamen de UOC, expresa cuanto sigue:
Que por Memorándum de la Gerencia Técnica se solicita la cancelación del proceso de referencia, manifestando que "*existe la necesidad de verificar las cantidades a ser adquiridas en la contratación, así como reformular los requerimientos en cuanto a la experiencia y capacidad técnica a ser exigida a los potenciales oferente, a fin de garantizar una efectiva ejecución contractual*".

Por lo tanto, es importante mencionar que las Instrucciones a los Oferentes que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones, establece lo siguiente: ***Apartado 38 DERECHO DE LA CONVOCANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS La Convocante se reserva el derecho de declarar desierto o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.***

Así mismo, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. *De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas*, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. RONALD STANLEY
Secretaria General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Iván Mauricio Ojeda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

Que, conforme a las atribuciones conferídales por el Art. 41 de los Estatutos Sociales,

**EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO**
**DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.**
**RESUELVE:**

1° Cancelar el proceso de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/2017 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ETIQUETAS – ID 329.214", en atención a lo expuesto en el exordio de la presente resolución. ----------

2° Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, realizar los trámites administrativos de rigor según las normativas legales vigentes. ----------

3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Iván Mauricio Ojeda Sa
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. RONALD STANLEY
Secretaría General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.